Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2022 - 006
Demandante	WILLIAM TAPIAS PICO C.C.NO. 91.254.773
Demandado	NEYDY SOFIA JAIMES GARCIA C.C.NO. 37.314.470

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, agosto 15 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Allega la parte ejecutante las diligencias surtidas para notificar a la demandada vinculada Señora NEYDY SOFIA JAIME GARCIA de la orden de pago librada en su contra con resultados positivos.

En dicho trámite los demandados iniciales GIOVANNY JAIME VERJEL identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.512.413 y la demandada sustituida contestaron la demanda y formularon excepciones de fondo y la parte ejecutante se pronunció al respecto, para efectos de continuar con el tramite respectivo, es necesario requerir a la parte ejecutante para que allegue a la foliatura el certificado de tradición del inmueble hipotecado donde conste la medida inscrita sobre el mismo y en cabeza de la nueva demandada. Jaime García.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para señalar fecha para audiencia, teniendo en cuenta que la nueva demandada no se pronunció frente a la orden de pago librada en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9df05e878a0133ed9458f11d6f734dc7476aa67f5dce64f35e508b60c89870**
Documento generado en 15/08/2023 01:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica